ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0771 **DE** 25 AGO 2015

"Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC 2015"

La DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital y el Acuerdo 001 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de la ley en mención contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la norma en mención en su artículo 1 numeral 3), prescribe que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que en virtud del Artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el Artículo 90 y siguientes del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante.

Que según lo establecido en el Artículo 95 del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así

como la protección, intervención investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que dentro del mismo Artículo se establece como función básica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural "*Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital*".

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura del 13 de noviembre de 2003, con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de su cultura, con legislación intercultural adecuada: organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados y críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo.

Que las políticas culturales distritales previstas para el periodo 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector; se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Las líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio

Que en cumplimiento de lo anterior el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos culturales y de protección, investigación y divulgación del patrimonio cultural, mediante Resolución 0252 de fecha 24 de Marzo de 2015 realizó la apertura de la convocatoria: "*Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces*" en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC 2015

Que mediante Resolución 657 de 17 de Julio de 2015 el IDPC decidió acoger la recomendación formulada por el jurado evaluador en el sentido de declarar desierta la convocatoria bajo el entendido que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con la descripción y los objetivos perseguidos por ella

Que por medio de Acta de fecha 24 de Julio de 2015 suscrita por el Subdirector General del IDPC y los profesionales misionales de la convocatoria se adoptó la determinación de su reapertura, con fundamento en los acuerdos logrados con los participantes en la convocatoria y la Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Cruces en reunión llevada a cabo el día 23 de Julio de 2015 en las instalaciones del IDPC.

RESOLUCION No. 071 DE 25 AGO 2015

Que la finalidad de dar reapertura a la convocatoria: "*Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces*" es poner en valor la dimensión cultural de la vida de sus habitantes como componente esencial del desarrollo del barrio sumado al hecho de que El IDPC resalta la necesidad de preservar la cultura propia del barrio como la fuente principal de alternativas y soluciones para la transformación y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Que la información concerniente a los nuevos términos de la cartilla de la presente Convocatoria podrán ser consultados en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte en el micrositio de convocatorias destinado para ello www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015 y en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: www.patrimoniocultural.gov.co

Que dentro del presupuesto de inversión asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar el desembolso de los estímulos económicos establecidos en el marco de la presente convocatoria.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reapertura de la convocatoria "*Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces*" en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC – 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, que tiene por objeto poner en valor *la dimensión cultural* de la vida de los habitantes *del Barrio Las Cruces* como componente esencial de su *desarrollo*, conforme a los lineamientos que se encuentran descritos en la cartilla anexa a esta resolución y que forma parte integral de la misma, hasta la cuantía establecida para ésta conforme a la información indicada a continuación:

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	VALOR CDP	N° DE CDP
440 – Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores e Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital	Programa Distrital de Estímulos	Convocatoria: *"Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces"*	$30.000.000	97 de 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION No. 0771 DE 25 AGO 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgar la presente resolución, así como la información concerniente a la convocatoria; a través de su publicación en el micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015 y en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: www.patrimoniocultural.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de requerirse la modificación del calendario previsto en la cartilla correspondiente anexa a este documento o cualquiera de las condiciones del proceso en cualquiera de sus etapas, éstas podrán efectuarse sin que medie expedición de un nuevo acto administrativo, bastará la expedición de avisos modificatorios, los cuales serán publicados para conocimiento de todos los interesados en los sitios web señalados en el artículo anterior

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 AGO 2015

MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO
Directora General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Eloisa Vargas– Coordinadora Estrategia Desarrollo Local
Diego Fernando Valencia-Profesional Universitario
Revisó: Diana Pérez – Asesora Jurídica
Miguel Hincapié – Subdirector General